

Expte. **B-78-01** BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA "Eva Perón"
Resolución Ref: Declarar de Interés Municipal las Primeras Jornadas de Bulimia y Anorexia a realizarse el 16 de julio de 2001.-

VISTO:

La Regionalización Sanitaria Provincial que fue creada por Ley N° 6.647 del año 1961, que promueve la Regionalización Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires coordinando y ordenando las instituciones sanitarias en un conjunto orgánico y articulado, con el fin de lograr el abastecimiento integral y suficiente de los servicios sanitarios de cada región; y

CONSIDERANDO:

Que las regiones constituyen un nexo entre el Hospital y el Ministerio y son entes descentralizados que tienen a cargo la implementación y control de Programas emanados del Nivel Central, como así también el flujo de información estadística necesaria.

Que, es sumamente importante el trabajo que se lleva a cabo con la comunidad educativa de la Región.-

Que, dentro de ese marco se realizará en la ciudad de Pergamino la Primera Jornada de Bulimia y Anorexia.-

Que estas son enfermedades alimentarias graves, que inciden depresivamente en la familia, pudiendo considerarse un síndrome por falla en la adaptación al medio social, que intenta ser compensada mediante una serie de comportamientos patológicos vinculados a la alimentación y una preocupación excesiva por el cuerpo que ligan a esos factores de presión socio - cultural.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2001, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal las Primeras Jornadas ----- de Bulimia y Anorexia a realizarse en la ciudad de Pergamino el 16 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de ----- Salud del Municipio, Zona Sanitaria IV, autoridades educativas de las distintas ramas de enseñanza y al Consejo Escolar de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, julio 2 de 2001.-

RESOLUCION N° 1239/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE